



BASES CONCURSOS JUVENTUD 2020

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana convoca, a través de la Concejalía de Juventud, con el objetivo de fomentar la creatividad, la participación, la cultura y el ocio educativo de las personas jóvenes, los siguientes CONCURSOS:

CONCURSO DE VÍDEOS
CONCURSO DE RELATO CORTO
CONCURSO DE PINTURA
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA
CONCURSO DE DISEÑO Y CUSTOMIZACIÓN
CONCURSO "CARTEL DE CARNAVAL 2021"

CONCURSO DE VÍDEOS

1. La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló convoca la **I edición** del concurso de **vídeos grabados en smartphone o tablet**.

2. Los premios serán los siguientes:

- Primer premio (250 €)
- Segundo premio (150 €)
- Tercer premio (100 €)

A dichas cantidades se les aplicará la retención tributaria que corresponda legalmente.

3. A los premios podrán concurrir personas jóvenes con edades entre 12 y 30 años, ambas edades inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Los vídeos presentados en esta convocatoria serán originales, inéditos y **su temática será "el verano 2020"**. Los vídeos deberán presentarse en formato MP4, grabados en posición horizontal, no podrán superar los 50MB de capacidad y tendrán una duración máxima de 25 segundos. Estos vídeos no podrán haber sido premiados en otros certámenes.

En caso de incluir banda sonora, ésta debe estar libre de derechos o contar con una autorización explícita del propietario de los derechos para su utilización en el vídeo presentado.

No serán admitidos a concurso aquellos vídeos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Únicamente se podrá presentar dos vídeos por persona.

5. El plazo de presentación empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castelló y tendrá como fecha límite el día **25 de septiembre de 2020**, incluido.





6. Presentación de originales:

Presentación telemática:

Mediante instancia que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>; accediendo al *Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2020*> Descargar instancia y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

En el apartado de información adicional de la instancia se indicará:

- El título del vídeo
- La fecha de nacimiento de la persona participante

Las instancias de solicitud de participación de personas menores de edad deberán ser cumplimentadas y presentadas por su representante legal: padre, madre o tutor/a.

Se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: juventud@castello.es indicando en el asunto del correo: CONCURSO DE VÍDEO 2020 – TÍTULO DEL VÍDEO, e incluyendo dos archivos:

- 1) La instancia debidamente cumplimentada
- 2) El vídeo mediante archivo en formato MP4 con un peso máximo de 50MB. Este archivo se identificará con el mismo título que conste en la instancia.

En caso de presentar a concurso dos vídeos se hará en dos correos diferentes.

7. Jurado: Nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, el Jurado estará formado por:

- Presidente: el concejal delegado de Juventud.
- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo del arte y el cine y un/a funcionario/a del Negociado de Juventud.
- Secretario/a: un funcionario/a del Negociado de Juventud.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado comunicará de manera oficial su decisión en un acto público.

8. Los vídeos premiados quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

9. Estos premios se registrarán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, publicada en el BOP Nº 61, de 19 de mayo de 2009, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





10. En el caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castelló de la Plana.

CONCURSO DE RELATO CORTO

1. La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló convoca la **XIV edición** del concurso **relato corto**.

2. Los premios serán los siguientes:

CASTELLANO:

- Categoría 12-17 años (350 €)
- Categoría 18-30 años (700 €)

VALENCIANO:

- Categoría 12-17 años (350 €)
- Categoría 18-30 años (700 €)

PREMIO IGUALDAD 12-30 años (500 €)

A dichas cantidades se les aplicará la retención tributaria que corresponda legalmente.

3. A los premios podrán concurrir personas jóvenes con edades comprendidas en la franja de edad correspondiente, ambas edades inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en el premio de igualdad los relatos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Que el relato describa, o tenga en cuenta, de forma más o menos explícita, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, respecto al tema del que trate.
- Que el relato destaque, a través de sus personajes, o de su historia, el ejercicio por parte de mujeres y/o hombres de roles culturalmente asignados al otro sexo.
- Que el relato ponga en valor roles tradicionales asignados culturalmente al sexo femenino e invisibilizados por el peso de la cultura patriarcal.

4. Los relatos presentados en esta convocatoria serán originales, inéditos y **de temática libre**. Se presentarán escritos a doble espacio con una extensión mínima de 5 folios (DIN A4) y máxima de 10, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara y sin la firma del autor/a. Estos relatos no podrán haber sido premiados en otros certámenes.

No serán admitidos a concurso aquellos relatos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Únicamente se podrá presentar un relato por persona.

5. El plazo de presentación empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castellón y tendrá como fecha límite el día **25 de septiembre de 2020**, incluido.

6. Presentación de originales:

Presentación telemática:

Mediante instancia que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>; accediendo al *Catálogo de trámites > Subvenciones*





> *Solicitud de participación Concursos Juventud 2020*> Descargar instancia y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

En el apartado de información adicional de la instancia se indicará:

- El título del relato corto
- Si el mismo opta al *premio de igualdad*
- La fecha de nacimiento de la persona participante

Las instancias de solicitud de participación de personas menores de edad deberán ser cumplimentadas y presentadas por su representante legal: padre, madre o tutor/a.

Se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: juventud@castello.es indicando en el asunto del correo: CONCURSO DE RELATO CORTO – TÍTULO DEL RELATO, e incluyendo dos archivos:

- 1) La instancia debidamente cumplimentada
- 2) El relato mediante archivo en formato PDF. Este archivo se identificará con el mismo título que conste en la instancia.

7. Jurado: Nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, el Jurado estará formado por:

- Presidente: el concejal delegado de Juventud.
- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo de las letras, un/a funcionario/a del Negociado de Juventud y un/a funcionaria adscrito/a al Negociado de Igualdad, que ejercerá su voto, únicamente, para la concesión del Premio de Igualdad .
- Secretario/a: un funcionario/a del Negociado de Juventud, que tendrá voz pero no voto.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado comunicará de manera oficial su decisión en un acto público:

8. Los relatos premiados quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

9. Estos premios se registrarán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, publicada en el BOP Nº 61, de 19 de mayo de 2009, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. En el caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castelló de la Plana.





CONCURSO DE PINTURA

1. La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló de la Plana convoca la **XV edición** del concurso de **pintura**.

2. Los premios serán los siguientes:

- Categoría 12-17 años (500 €)
- Categoría 18-30 años (1.500 €)

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

3. A los premios podrán concurrir personas jóvenes con edades comprendidas en la franja de edad correspondiente, ambas edades inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Las pinturas se presentarán serán originales, inéditas y de temática libre, pudiendo ser utilizada cualquier técnica, incluido el spray. Estas pinturas no podrán haber sido premiadas en otros certámenes. Las pinturas que se presenten deberán ajustarse a unas medidas no inferiores a 60 cm ni superiores a 150 cm en ninguno de sus lados. Las pinturas deberán presentarse sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a, protegidas, convenientemente preparadas para su exposición, y ostentarán un título que figurará en el reverso de la pintura.

No serán admitidos a concurso aquellas pinturas que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Únicamente se podrá presentar dos pinturas por persona.

5. El plazo de presentación empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castellón y tendrá como fecha límite el **día 25 de septiembre de 2020**, incluido.

6. Presentación de originales:

Presentación física o mediante correo certificado:

Mediante instancia que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>; accediendo al *Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2020*> Descargar instancia y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

En el apartado de información adicional de la instancia se indicará:

- El título de la pintura
- La fecha de nacimiento de la persona participante

Las instancias de solicitud de participación de personas menores de edad deberán ser cumplimentadas y presentadas por su representante legal: padre, madre o tutor/a.

Junto con esta instancia se aportará, debidamente embalado, el original de la pintura. Este embalaje se identificará con el siguiente texto: XV CONCURSO DE PINTURA, el mismo título que conste en la instancia.

En caso de presentar a concurso dos pinturas se hará en dos instancias diferentes.





Lugar de presentación:

Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castelló. Se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

7. Jurado: Nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, el Jurado estará formado por:

- Presidente: el concejal delegado de Juventud.
- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo del arte y/o la pintura y un/a funcionario/a del Negociado de Juventud.
- Secretario/a: un funcionario/a del Negociado de Juventud, que tendrá voz pero no voto.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado comunicará de manera oficial su decisión en un acto público.

8. Las pinturas premiadas no se devolverán y quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlas o difundirlas públicamente y reproducirlas, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

Las personas ganadoras tendrán la obligación de firmar su obra posteriormente a la concesión del premio.

Las pinturas no premiadas estarán a disposición de los/las autores/as en el Casal Jove del Grao, hasta el 30 de noviembre de 2020, en horario de atención al público.

9. Estos premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, publicada en el BOP Nº 61, de 19 de mayo de 2009, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. En el caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castelló de la Plana.

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

1. La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló convoca la **XVIII edición** del concurso **fotografía**.

2. Los premios serán los siguientes:

- Primer premio (300 €).





- Segundo premio (200 €).
- Tercer premio (100 €).

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

3. A los premios podrán concurrir personas jóvenes entre 12 y 30 años de edad, ambas edades inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Las fotografías presentadas en esta convocatoria serán originales, inéditas y de **temática libre**. Se admite cualquier técnica de laboratorio o procedimiento digital, en color o blanco y negro. Deberán presentarse en formato JPG con una resolución de 72 ppp, con un tamaño de imagen de 2000 píxeles en su lado mayor y sin ninguna señal identificativa del autor/a. Estas fotografías no podrán haber sido premiadas en otros certámenes.

No serán admitidas a concurso aquellas fotografías que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Únicamente se podrá presentar dos fotografías por persona.

5. El plazo de presentación empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castellón y tendrá como fecha límite el día **25 de septiembre de 2020**, incluido.

6. Presentación de originales:

Presentación telemática:

Mediante instancia que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>; accediendo al *Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2020*> Descargar instancia y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

En el apartado de información adicional de la instancia se indicará:

- El título de la fotografía
- La fecha de nacimiento de la persona participante

Las instancias de solicitud de participación de personas menores de edad deberán ser cumplimentadas y presentadas por su representante legal: padre, madre o tutor/a.

Se deberá enviar un correo electrónico a la dirección a la siguiente dirección: juventud@castello.es indicando en el asunto del correo: CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2020 – TÍTULO DE LA FOTOGRAFÍA, e incluyendo dos archivos:

- 1) La instancia debidamente cumplimentada.
- 2) La fotografía mediante archivo en formato JPG con un peso máximo de 50MB. Este archivo se identificará con el mismo título que conste en la instancia.

En caso de presentar a concurso dos fotografías se hará en dos correos diferentes.

7. Jurado: Nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, el Jurado estará formado por:
- Presidente: el concejal delegado de Juventud.



- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo de la fotografía y un/a funcionario/a del Negociado de Juventud.

- Secretario/a: un funcionario/a del Negociado de Juventud, que tendrá voz pero no voto.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado comunicará de manera oficial su decisión en un acto público

8. Las fotografías premiadas quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlas o difundirlas públicamente y reproducirlas, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

9. Estos premios se registrarán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, publicada en el BOP Nº 61, de 19 de mayo de 2009, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. En el caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castelló de la Plana.

CONCURSO DE DISEÑO Y CUSTOMIZACIÓN

1. La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló convoca la **I edición** del concurso de diseño y customización.

2. Los premios serán los siguientes:

- Primer premio (350 €)
- Segundo premio (150 €)
- Tercer premio (100 €)

A dichas cantidades se les aplicará la retención tributaria que corresponda legalmente.

3. A los premios podrán concurrir personas jóvenes con edades entre 12 y 30 años, ambas edades inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Los diseños presentados en esta convocatoria serán originales, inéditos y **de temática libre**, pudiendo ser utilizada cualquier prenda textil, calzado o complemento y cualquier técnica de diseño o customización. Deberán presentarse un mínimo de tres fotografías de la prenda ya confeccionada desde distintas perspectivas por diseño en formato pdf o jpg y sin ninguna señal identificativa del autor/a. Estos diseños no podrán haber sido premiados en otros certámenes.

No serán admitidos a concurso aquellos diseños que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.





Unicamente se podrá presentar dos diseños por persona.

5. El plazo de presentación empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castelló y tendrá como fecha límite el día **25 de septiembre de 2020**, incluido.

6. Presentación de originales:

Presentación telemática:

Mediante instancia que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>; accediendo al *Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2020*> Descargar instancia y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

En el apartado de información adicional de la instancia se indicará:

- El título del diseño
- La fecha de nacimiento de la persona participante

Las instancias de solicitud de participación de personas menores de edad deberán ser cumplimentadas y presentadas por su representante legal: padre, madre o tutor/a.

Se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: juventud@castello.es indicando en el asunto del correo: CONCURSO DE DISEÑO Y CUSTOMIZACIÓN – TÍTULO DEL DISEÑO, e incluyendo dos archivos:

- 1) La instancia debidamente cumplimentada
- 2) Un mínimo de tres fotografías de la prenda confeccionada desde distintas perspectivas en un mismo archivo en formato pdf o jpg con un peso máximo de 50MB. Este archivo se identificará con el mismo título que conste en la instancia.

7. Jurado: Nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, el Jurado estará formado por:

- Presidente: el concejal delegado de Juventud.
- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo del diseño y un/a funcionario/a del Negociado de Juventud.
- Secretario/a: un funcionario/a del Negociado de Juventud.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado comunicará de manera oficial su decisión en un acto público.

8. Las personas ganadoras pondrán a disposición del Ayuntamiento de Castelló de la Plana las prendas originales de los diseños premiados. El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizarlos públicamente y





reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

9. Estos premios se registrarán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, publicada en el BOP Nº 61, de 19 de mayo de 2009, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. En el caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castelló de la Plana.

CONCURSO "CARTEL DE CARNAVAL 2021"

1. La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló de la Plana convoca la **XXIV edición** del concurso de "Cartel de Carnaval" con motivo de la celebración del Carnaval del Grao de Castelló en el año 2021.

2. El premio será de 700 €.

A dicha cantidad se le aplicará la retención tributaria que corresponda legalmente.

3. Al premio podrán concurrir personas jóvenes entre 18 y 30 años de edad, ambas edades inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Los carteles presentados a esta convocatoria serán originales, inéditos y de temática libre, teniéndose que respetar la técnica del cartel siempre que posibilite su impresión en cuatricromía. El cartel deberá adoptar forma vertical, con una superficie imprimible de 40 x 60 cm, y se presentará centrado y montado sobre un cartón pluma de 44 x 64 cm, sin firmar ni señal identificativa del autor/a y ostentará un título que figurará en el reverso del cartel. Estos carteles no podrán haber sido premiados en otros certámenes.

Solo se admitirán dos trabajos por autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos carteles que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En los carteles tendrá que figurar de forma muy visible y resaltada, por la colocación y el tamaño de las letras, el escudo del Ayuntamiento de Castelló, que podrá descargarse en formato JPG del apartado multimedia (logos) de la web municipal (www.castello.es), y la inscripción (en valenciano):

CARNESTOLTES 2021

GRAU – CASTELLÓ

12, 13 i 14 de febrer





5. El plazo de presentación empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castellón y tendrá como fecha límite el día **25 de septiembre de 2020**, incluido.

6. Presentación de originales:

Presentación física o por correo certificado:

Mediante instancia que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>; accediendo al *Catálogo de trámites > Subvenciones > Solicitud de participación Concursos Juventud 2020*> Descargar instancia y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

En el apartado de información adicional de la instancia se indicará el título del cartel.

Junto con esta instancia se aportará, debidamente embalado y cerrado, el original del cartel. Este embalaje se identificará con el siguiente texto: XXIV CONCURSO DE "CARTEL CARNAVAL 2021" y mismo título o lema que conste en la instancia.

En caso de presentar a concurso dos carteles se hará en dos instancias diferentes.

Lugar de presentación:

Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castelló. Se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

7. **Jurado:** Nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, el Jurado estará formado por:

- Presidente: el concejal delegado de Juventud.
- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo del diseño y un/a funcionario/a de la Tenencia Alcaldía del Grao.
- Secretario/a: un funcionario/a del Negociado de Juventud, que tendrá voz pero no voto.

El Jurado podrá declarar desierto el premio del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado comunicará de manera oficial su decisión en un acto público.

8. El cartel premiado no se devolverá y quedará a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlo o difundirlo públicamente y reproducirlo, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

La persona ganadora tendrá la obligación de firmar el trabajo y enviar un archivo con el diseño del cartel premiado en formato imprimible.

Los carteles no premiados estarán a disposición de los/las autores/as en el Casal Jove del Grao, hasta el 30 de noviembre de 2020, en horario de atención al público.





9. Estos premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, publicada en el BOP Nº 61, de 19 de mayo de 2009, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. En el caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castelló de la Plana.

(documento firmado electrónicamente en el margen)

